



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario, y defensor del Mayab."

AVISO

A TODOS LITIGANTES, PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ABOGADOS POSTULANTES, MINISTERIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SOCIEDAD Y PÚBLICO EN GENERAL.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en reunión, **las magistradas y los magistrados de los Tribunales Colegiados, Tribunal de Apelación, los jueces de Distrito de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, con residencia en la ciudad de Morelia, así como las juezas y los jueces de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia y Uruapan, todos del Decimoprimer Circuito (Michoacán),** determinaron declarar inhábil el día de hoy veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, ante la identificación de una **CAUSA DE FUERZA MAYOR**, que se materializó en la imposibilidad de ingresar a cada uno de los edificios que resguardan los órganos jurisdiccionales derivado del bloqueo efectuado por parte las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, lo que impide la actividad judicial con la regularidad debida en términos de la **Circular 23/2024** del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal; aspecto que fue confirmado con las certificaciones circunstanciadas allegadas por los titulares coordinados y recorridos de los coordinadores de magistrados y jueces en todos los recintos oficiales.

Por tanto, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las y los gobernados, así como de las personas justiciables, **se deja sin efectos** la inhabilitación decretada en el aviso emitido el veintidós de octubre pasado, para en su lugar, determinar con base en el presente comunicado que **no transcurrirán términos judiciales por el día de hoy**; en la inteligencia de que en todos los órganos jurisdiccionales de que se trata, existen guardias para la atención de asuntos urgentes, conforme a los criterios del Consejo de la Judicatura Federal en esta materia.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 4 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las Coordinaciones de las Magistraturas de Circuito y de las personas Titulares de los Juzgados de Distrito ante el propio Consejo.

La presente determinación hágase del conocimiento de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, así como de la Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Visitaduría Judicial, también del indicado Consejo, además de las y los titulares de los citados órganos jurisdiccionales para los efectos legales a que haya lugar sin.

Morelia Michoacán, a 24 de octubre de 2024

OFICIAL Y RESPETUOSAMENTE

<p>MAGISTRADO DARÍO CARLOS CONTRERAS FAVILA</p> <p>COORDINADOR DE MAGISTRADOS DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MICHOACÁN (Firma electrónicamente)</p>	<p>JUEZ RUBÉN GARCÍA MATEOS.</p> <p>COORDINADOR DE JUECES DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LABORAL (Firma electrónicamente)</p>
<p>JUEZ LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GARZA.</p> <p>COORDINADOR DE LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN (Firma electrónicamente)</p>	<p>JUEZ RENÉ CASTRO LARA</p> <p>COORDINADOR DE JUECES DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN URUAPAN (Firma electrónicamente)</p>